RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 043 – 2024 - GRTPECUS/SGPEFP/RENEEIL

Cusco, 29 de Noviembre de 2024.

VISTO: El Expediente Nº 043 - 2024 sobre la solicitud de Renovación en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la empresa **"PATRÓN SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – PSSP S.R.L"**, con **RUC Nº 20490176692**, al amparo de la Ley Nº 27626, sus modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR modificado mediante Decreto Supremo Nº 008-2007-TR y ampliado mediante Decreto Supremo Nº 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra al personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuarias sólo procede cuando mediante supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores:

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios temporales son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º, inciso 11.2 e la Ley Nº 27626, en concordancia con el artículo 1º del Reglamento, el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR;

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó su **RENOVACIÓN** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral para realizar servicios **complementarios.**

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley Nº 27626, el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR modificado por el Decreto Supremo Nº 008-2007-TR y Decreto Supremo Nº 020-2007-TR; y el Decreto Supremo Nº 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-TR:

SE RESUELVE:

Disponer la **RENOVACIÓN** de la Empresa **"PATRÓN SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución, autorizándose como:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Vigilancia privada (Arequipa, Lima y Moquegua) y limpieza de edificios.

Procediéndose a expedir la Constancia de **RENOVACIÓN** en el Registro correspondiente.

HÁGASE SABER